

ACUERDO No. 8 3 9

2 9 JUL 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
- Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
- 3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del articulo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
- 5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
- Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.
- 7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
- 8. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior"



ACUERDO No. 0 3 9 __ 1

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

- 9. Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, mediante acuerdo Nº 069 de 27 de diciembre de 2.012, en el rubro 1.1.1.02.01.01 Presupuesto general de la nación LEY 30/92 aprobó como presupuesto inicial la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$30.224.280.773).
- 10. Que en el decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, por la cual se liquida del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, se asignó a la Universidad de Pamplona, como base presupuestal recursos por valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$31.400.712.447), presentándose una diferencia a favor de la Universidad de Pamplona por valor de (\$1,176,431,674) suma, que se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia.
- 11. Que se hace necesaria la adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia 2013, por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.367.867.144) por concepto de recursos adicionales asignados por el Ministerio de Educación para fortalecer la base presupuestal de las Universidades oficiales, según la resolución No. 8027 del 20 de junio de 2013.
- 12. Que mediante acuerdo № 069 de 27 de diciembre de 2.012 se aprobó Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia Fiscal 2013 por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML(\$88.555.353.276)
- 13. Que realizaron adiciones al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, por concepto recursos del balance, convenios y contratos, por valor de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS TRECE PESOS (31,251,674,613)
- 14. Que con la presente adición de recursos del balance, el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal 2.013 asciende a la suma de CIENTO VEINTINEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESQS (\$129,133,732,561)



ACUERDO No. 0 3 9 -44

2 9 JUL 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013 la suma de: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 2.544.298.818), en el rubro "INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

1	INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1. <u>1.</u> 1	NO TRIBUTARIOS	
1.1.1.02	TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES	
1.1.1.02.01	NACIÓN	
1.1.1.02.01.01	Presupuesto general de la nación LEY 30/92	2,544,298,818

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos y plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.013 la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 2.544.298.818), en el rubro de "GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"

2	GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMIPLONA	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15
2.1.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN	
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL NOMINA ADMINISTRATIVA	
2.1.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA ADMINISTRATIVA	
2.1.1.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.1.1.01.01.01.14	Pensiones y jubilaciones	155,000,000
2.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	
2.1.1.02.01	Honorarios	150,000,000
2.1.1.02.03	Otros servicios	330,000,000
2.1.1.03	GASTOS GENERALES	
2.1.1.03.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	a de viele y elejemiento	43,000,000



ACUERDO No. 0 3 9 44

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

2.1.1.03.02.04	Seguros	
2.1.1.03.02.04.02	Seguros convenios, contratos y/o licitaciones	40,000,000
2.1.1.03.02.10	Servicio de internet	2,000,000
2.1.1.03.02.16	Arrendamientos	8,000,000
2.1.1.03.02.17	Gastos legales	5,000,000
2.1.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN	
2.1.2.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS EDUCACIÓN PRESENCIAL	
2.1.2.01.01	GASTOS DE PERSONAL NÓMINA PRESENCIAL	
2.1.2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DOCENTES DE PLANTA	
2.1.2.01.01.01	GASTOS PERSONAL DOCENTES DE PLANTA	
2.1.2.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2.1.2.01.01.01.01.01.12	Bonificación por servicios prestados y puntaje	20,000,000
2.1.2.01.01.01.01.01.13	Pensiones y jubilaciones	195,000,000
2.1.2.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
2.1.2.01.02.01	Honorarios	230,000,000
2.1.2.01.03	GASTOS GENERALES PRESENCIAL	4-1
2.1.2.01.03.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.01.03.02.02	Comunicación y transporte	60,000,000

2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2013-2014)	
2.2.1.02	LÍNEA ESTRATÉGICA N°2 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA INNOVACIÓN	
2.2.1.02.01	MACROPROYECTO 2.1. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y LA INNOVACIÓN	
2.2.1.02.01.02	Proyecto 2.1.2 Fomentar la capacidad de la creación artística y cultural y la innovación	120,000,000
2.2.1.02.01.03	Proyecto 2.1.3. Mejorar el nivel de calidad y efectividad de la producción investigativa, creativa y cultural e innovación de la universidad	237,600,000



ACUERDO No. 0 3 9 1 1 2 9 JUL 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

2.2.1.03.02	MACROPROYECTO 3.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE BIENESTAR	
2.2.1.03.02.02	Proyecto 3.2.2. Plan maestro de regularización y manejo	100,000,000
2.2.1.03.02.03	Proyecto 3.2.3. Dotación para mantener y mejorar los procesos misionales y apoyo.	50,000,000
2.2.1.04	LINEA ESTRATEGICA Nº 4 CULTURA DE COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL	
2.2.1.04.01	MACROPROYECTO 4.1 CONSOLIDAR, ARTICULAR Y MANTENER LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, EL DE AUTOEVALUACIÓN Y EL DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y EL DE ACREDITACION INSTITUCIONAL.	
2.2.1.04.01.01	Proyecto 4.1.1.: Fortalecer los procesos de autoevaluación, acreditación y sistema de aseguramiento de la calidad de programas académicos	100,000,000
2.2.1.04.06	MACROPROYECTO 4.6: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y BIENESTAR UNIVERSITARIO (internos y externos).	
2.2.1.04.06.01	Proyecto 4.6.1: Fortalecimiento del bienestar institucional	80,000,000
2.2.1.04.06.02	Proyecto 4.6.2 : Fortalecimiento del bienestar universitario	70,000,000
2.2.1.07	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 COMUNICACIÓN AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD Y EN SU RELACIÓN CON EL MEDIO	
2.2.1.07.01	MACROPROYECTO 7.1. POTENCIAR LA IMAGEN CORPORATIVA EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD, A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SU QUEHACER INSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE ACADEMICO.	
2,2,1.07,01,01	Proyecto 7.1.1. Mejorar la generación y la difusión del quehacer institucional	203,698,818
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA Nº10 CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	•



ACUERDO No. 0 3 9

2 9 JUL 2013

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013"

2.2.1.10.05	MACROPROYECTO 10.5. MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	
2.2.1.10.05.02	Proyecto 10.5.2. Actualizar las herramientas computacionales de las dependencias	320,000,000
2.2.2	SECTOR. UNIDADES ESPECIALES DE APOYO MISIONAL Y DE BIENESTAR	
2.2.2.01	SUBPROGRAMA. CENTRO EXPERIMENTAL VILLA MARINA FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS	
2.2.2.01.02	Materiales y suministros e insumos	20,000,000
2.2.2.01.05	Mantenimiento	5,000,000

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el PAC en la suma DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$2.544.298.818),

ARTICULO CUARTO: Autoricese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

Publiquese y Cúmplase,

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA

Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABAL

Secretaria

Reviso:

Alvaro Paz Montes

Vicerrector Administrativo y Financiero

José Roimán Villota López

Asesor Financiero

Proyectó:

Oswaldo Oliver Reña Mantilla Director de Planeación

Mariela Villamizar Vera

Directora Presupuesto y Contabilidad